

**CEDHJ**  
Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco



## **PLAN DE TRABAJO 2019-2020**

# **RELATORÍA ESPECIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**Responsable:  
Ana Lézit Rodríguez Chapula**

## **Contenido**

<b>METODOLOGÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>5</b>
<b>Ámbito Internacional.....</b>	<b>5</b>
<b>Ámbito Nacional.....</b>	<b>7</b>
<b>MARCO INSTRUMENTAL .....</b>	<b>10</b>
<b>Agenda 2030.....</b>	<b>10</b>
<b>OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>11</b>
<b>OBJETIVO ESPECÍFICOS .....</b>	<b>11</b>
<b>ESTRATEGIAS.....</b>	<b>12</b>
<b>ANEXO. Formato de planeación.....</b>	<b>13</b>
<b>EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO.....</b>	<b>21</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>22</b>

## **METODOLOGÍA**

El proceso del Plan de Trabajo se realizó mediante la metodología del análisis de la problemática social recurrente, el resultado de los actos de defensa que se realizan en la Comisión y la experiencia con las expresiones de la sociedad civil involucradas con la materia; asimismo el Plan de Trabajo traza la ruta de trabajo que permitirá establecer metas y objetivos claros con enfoque en las dimensiones de defensa, cultura, gobernanza y fortalecimiento institucional, alineado al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 y articulado al Plan de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco conforme a los criterios establecidos en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para la construcción de estrategias y propuestas de soluciones para el desarrollo de adecuadas políticas públicas.

## **ANTECEDENTES**

El Estado mexicano reconoce en el primer párrafo del artículo 1º constitucional que todas las personas, por el solo hecho de encontrarse en el territorio nacional, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales. Ello convierte a nuestro país en el plano normativo en un gestor activo en la defensa y promoción de los derechos humanos. Asimismo, México, comprometido con la solidaridad internacional, fortalece lazos en pro del respeto de la cultura de los derechos humanos, lo cual se concreta en gran parte al signar diversos tratados internacionales en la materia, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y la correspondiente ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En el ámbito nacional, derivado de los compromisos adquiridos internacionalmente sobre la garantía y protección del derecho a la igualdad, nuestro país se concentró en armonizar dicho reconocimiento con lo ya estipulado en nuestra Carta Magna en el artículo 1º, párrafo V, en el que señala la prohibición de todo tipo de discriminación; ya sea por razón de origen étnico, de nacionalidad, de género, de edad, de preferencias sexuales, entre otras circunstancias que atenten contra la dignidad humana. En razón de ello, se promulga la Ley General para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual prevé como objetivo principal “prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato”.

El Estado mexicano se ha adherido a diversos instrumentos internacionales insertos en la Carta Universal de los Derechos Humanos y cuyos mecanismos de seguimiento son parte sustancial del sistema de las Naciones Unidas para la promoción y la defensa de los derechos humanos.

## **MARCO JURÍDICO**

### **Ámbito Internacional**

En este conjunto de responsabilidades internacionales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) es un tratado internacional de carácter vinculante adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de proteger y promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres. Define claramente lo que constituye un acto de discriminación contra las mujeres y establece un exhaustivo programa de trabajo para alcanzar la igualdad de género. De esta forma, reconoce que, como resultado de la discriminación histórica, las mujeres no se encuentran en igualdad de condiciones frente a los hombres y, por ende, algunas leyes que formalmente promueven la igualdad pueden producir mayor desigualdad para algunas de ellas.

La CEDAW se basa en el concepto de igualdad sustantiva, que se enfoca en los resultados e impactos materiales de las leyes y políticas de género. Se trata de uno de los textos normativos por excelencia en la promoción de las políticas públicas de igualdad de género, por lo que representa un mapa de ruta para el Estado mexicano en materia de igualdad y erradicación de la violencia, que obliga al planteamiento de políticas, programas y acciones en todas las esferas públicas y ámbitos de gobierno. Su Protocolo Facultativo complementa el marco jurídico para la aplicación de las disposiciones de la Convención, al otorgar a las mujeres la posibilidad de acceder a los recursos necesarios para reivindicar sus derechos humanos.

Al ratificar la CEDAW, los Estados parte de la Convención se obligan jurídicamente a adoptar una serie de medidas dirigidas a lograr, entre otros objetivos: el pleno desarrollo y adelanto de la mujer (art. 3); la igualdad de facto entre hombres y mujeres (art. 4); la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres (art. 5); la supresión de todas las formas de trata y explotación en la prostitución de las mujeres (art. 6); la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país (art. 7); la igualdad de derechos en el ámbito de la educación (art. 10); en el empleo (art. 11); en la atención médica (art. 12); en todos los asuntos que se involucran con el matrimonio y las relaciones familiares (art. 16); y en la promoción de la mujer en el mundo rural (art. 14), entre otros.

A su vez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (1994), conocida como Belem do Pará, es el primer instrumento legal internacional que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos. Todos los países de América Latina y el Caribe, incluido México, la han ratificado, con lo que se han comprometido jurídicamente a adoptar la diversidad de políticas y programas indicados en la Convención Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La Convención contempla la posibilidad de que una persona, grupo de personas u organización no gubernamental presente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncias por violaciones de derechos en ella enunciados.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, China, en 1995, produjo una transformación fundamental al centrar la necesidad de trasladar la atención de las mujeres a la categoría de género. El resultado de la conferencia se plasmó en la Declaración de Beijing, que articula por primera vez la agenda de desarrollo con la de los derechos humanos de las mujeres y se definen dos estrategias claras para lograr los objetivos: la transversalidad de género y el empoderamiento de las mujeres, estableciendo una Plataforma de Acción que fue suscrita por 189 países, incluido México, y que hoy representa el instrumento más poderoso en el ámbito global para guiar y orientar a los Estados parte para adoptar medidas legislativas y de políticas públicas orientadas a atender 12 temas de especial preocupación:

- A. La mujer y la pobreza;
- B. Educación y capacitación de la mujer;
- C. La mujer y la salud;
- D. La violencia contra la mujer;
- E. La mujer y los conflictos armados;
- F. La mujer y la economía;
- G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones;
- H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- I. Los derechos humanos de la mujer;
- J. La mujer y los medios de difusión;
- K. La mujer y el medio ambiente; y
- L. La niña.

Además, México ha suscrito otros instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos de las mujeres y ha asumido compromisos irreductibles para avanzar en materia de igualdad de género, tales como la propia Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969); el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994); la Declaración y el Programa de Acción de El Cairo (1994); la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999); la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015); el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (2000); el Consenso de México (2004); el Consenso de Quito (2007); el Consenso de Brasilia (2010) y el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos (2011), entre otros. A lo anterior se suman los nuevos parámetros para el control de la Convencionalidad y la Constitucionalidad establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el principio de máxima protección.

### **Ámbito Nacional**

A los compromisos internacionales antes referidos se suman dos instrumentos legales que institucionalizan la perspectiva de género como una política de Estado en nuestro país. En primer lugar, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece la obligación de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como el desarrollo de mecanismos institucionales que provean el cumplimiento de la igualdad sustantiva: el Sistema Nacional de Igualdad, la Observancia en Materia de Igualdad y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tomará en cuenta las necesidades de los estados y los municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. En segundo lugar, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con ella la creación del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Por otra parte, en 2012 se llevaron a cabo reformas en materia de igualdad de género a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley de Planeación, y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En concreto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos que se asignen a los programas presupuestarios y a las inversiones contenidas en el Anexo Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres no podrán reducirse, salvo los casos previstos en dicha ley; que la Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del presupuesto establecidos en dicho

anexo transversal, y que el sistema del desempeño incluirá indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género. Por su parte, la reforma al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de marzo de 2012 dispone la obligación de incorporar en los presupuestos de egresos de las entidades federativas la asignación de recursos para el cumplimiento de la política en materia de igualdad. En materia de planeación y perspectiva de género, destacan las reformas a la Ley de Planeación, que incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y la perspectiva de género.

De igual manera, nuestro país ha dispuesto en el citado artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la “obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Con ello armoniza el principio del derecho internacional *pacta sunt servanda* (lo pactado obliga), mediante el cual se compromete el Estado mexicano, por conducto de sus servidores públicos, a aceptar todas las disposiciones establecidas en los diversos tratados internacionales y regionales que ha signado en materia de derechos humanos.

Por otra parte, el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que “toda persona por el solo hecho de encontrarse en el territorio del estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento”.

Por su parte en Jalisco, el 27 de mayo de 2008 se publicó en su periódico oficial, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo fin principal es “sentar las bases del sistema y programa para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación”, y en 2010 se promulgó la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene como objetivo “hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida.”

A su vez, el 20 de diciembre de 2017, el Instituto Jalisciense de las Mujeres notificó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, mediante oficio No. 678/Presidencia/2017, que “derivado de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, celebrada el pasado 18 de diciembre de 2017, se aprobó por unanimidad de votos de las y los asistentes que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (...), forme parte del mencionado Consejo con voz y voto”, con lo cual esta Comisión asume con pronta oportunidad las responsabilidades que desde el marco de sus funciones y atribuciones le competen.

Asimismo, la CEDHJ, con fundamento en los artículos 1° y 102, apartado B; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7°, fracciones V y XI, de la Ley de la CEDHJ; y 11, fracción III, del Reglamento Interior de la CEDHJ, contempla entre sus atribuciones: proponer las políticas estatales en materia de derechos humanos a través de pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil que aseguren su adecuada observancia y ejecución.

El artículo 7 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco establece como facultad de la misma promover la participación de los distintos sectores públicos, sociales y privados, en la formulación y ejecución de los programas destinados a la divulgación de los derechos humanos y en la prevención de posibles violaciones, así como la de formular programas y proponer acciones, en coordinación con las dependencias competentes, para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos.

En marzo del 2019 derivado de la polémica en torno a la desaparición del Instituto Jalisciense de las Mujeres y en aras de garantizar la especificidad que requieren los mecanismos de adelanto para las mujeres para ser considerados como los establece la declaración de Beijing, se llevaron a cabo diversas reformas a partir de las cuales, se crea la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y se otorga a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la atribución de la observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo a la política de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, lo anterior, de conformidad con el artículo 7 fracción VI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el artículo 35 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 81 de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

## **MARCO INSTRUMENTAL**

### **Agenda 2030**

**Objetivo 5 del desarrollo sostenible:** lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
- 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen
- 5.7 Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales
- 5.8 Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres
- 5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

### **Instrumentos**

- Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco

- Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

## **OBJETIVO GENERAL**

Realizar la observancia del monitoreo, evaluación y seguimiento de las políticas de igualdad y de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia a nivel estatal y municipal, así como transversalizar la perspectiva de género al interior de la CEDHJ.

## **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- 1.** Observar el comportamiento y acciones implementadas en materia los derechos de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia de las mujeres para su protección y garantía.
- 2.** Realizar el seguimiento a partir del analizar las brechas en materia de desigualdad, de discriminación y violencia por razones de género, con el fin de identificar las variaciones en el tiempo y las acciones que se están llevando a cabo en la materia.
- 3.** Llevar a cabo la evaluación a partir de una valoración sistemática y objetiva de cómo la implementación de acciones, programas y políticas, llevadas a cabo en el marco de las políticas de igualdad y no violencia, impactan en la población.
- 4.** Analizar y asegurar que la transversalización de la perspectiva de la igualdad de género y el enfoque de los derechos humanos de las mujeres estén debidamente integrados en las quejas, recomendaciones, informes especiales, acciones y pronunciamientos que emita y realice la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

## **ESTRATEGIAS**

- 1.** Realizar el monitoreo a partir de la recolección sistemática de información que permita explorar el estado actual y los cambios generados en temas específicos que involucren los derechos de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia de las mujeres.
- 2.** Analizar las acciones realizadas en pro de disminuir las brechas de género en materia de desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres.
- 3.** Evaluar la implementación de acciones, programas y políticas, llevadas a cabo por dependencias estatales y las áreas que atienden la violencia contra las mujeres en los 125 ayuntamientos.
- 4.** Generar acciones que impulsen la transversalización de la perspectiva de la igualdad de género y el enfoque de los derechos humanos de las mujeres en las quejas, recomendaciones, informes especiales, acciones y pronunciamientos que emita y realice la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

**ANEXO. Formato de planeación**

**Objetivo específico 1.** Observar el comportamiento y acciones implementadas en materia los derechos de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia de las mujeres para su protección y garantía.

**Estrategia 1.** Realizar el monitoreo a partir de la recolección sistemática de información que permita explorar el estado actual y los cambios generados en temas específicos que involucren los derechos de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia de las mujeres

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
<b>1.1 Realizar el monitoreo a partir de la recolección sistemática de información que permita.</b>				
1.1.1 Realizar reuniones con actores estratégicos, de las instancias estatales y municipales encargados de la prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	Estudiar mediante un proceso de gobernanza el estado actual y acciones implementadas en temas específicos que involucren los derechos de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia de las mujeres.	Número de reuniones estratégicas realizadas	<b>Documento:</b> Minutas de trabajo y listas de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios para las reuniones de trabajo</li> <li>• Servicio de café</li> </ul>
1.1.2 Realizar el analizar sobre el avance y cumplimiento de las proposiciones contenidas en los informes especiales	Observar el impacto de las mociones emitidas en los informes especiales en materia de género	Número de análisis a los informes especiales realizados atención	<b>Documento:</b> Informe sobre los avances y cumplimiento de las proposiciones derivadas de los informes especiales, dirigidas a diversas autoridades que atienden a mujeres receptoras de violencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal con perfil especializado en género y derechos humanos de las mujeres.</li> </ul>

	Áreas CEDHJ	Áreas de Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil
<b>Relación directa con:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia</li> <li>• Coordinación de seguimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones integrantes del Sistema de igualdad y del Consejo Estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres (CEPAEVIM)</li> <li>• Áreas que entienden violencia contra las mujeres en los 125 municipios (instancias municipales de las mujeres, UAVIS de comisarias municipales, UAVIS de sistemas DIF, Centros de salud municipales y regidurías municipales de igualdad de género)</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociaciones civiles especialistas</li> <li>• Personal académico especialista</li> </ul>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	Relatoría de los derechos humanos de las mujeres e igualdad de género			

**Objetivo específico 2.** Realizar el seguimiento a partir del analizar las brechas en materia de desigualdad, de discriminación y violencia por razones de género, con el fin de identificar las variaciones en el tiempo y las acciones que se están llevando a cabo en la materia.

**Estrategia 2.** Evaluar la implementación de acciones, programas y políticas, llevadas a cabo por dependencias estatales y las áreas que atienden la violencia contra las mujeres en los 125 ayuntamientos.

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
<b>2.1 Analizar las acciones realizadas en pro de disminuir las brechas de género en materia de desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres.</b>				
2.1.1 Elaborar informes especiales sobre el cumplimiento de la política de igualdad y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	Generar documentos y acciones que informen a la población los avances al cumplimiento de la política de igualdad y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y propuestas de mejoras.	Número de informes especiales elaborados	<b>Documento:</b> Informes especiales con proposiciones dirigidas a diversas autoridades que atienden a mujeres receptoras de violencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal especializado con perfil de investigadora o investigador</li> </ul>
2.1.2 Desarrollar opiniones técnicas y asesorías que contenga conclusiones y propuestas de mejora a la política de igualdad y acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.		Número de opiniones técnicas y asesorías desarrolladas	<b>Documento:</b> Documento de opinión técnica o asesoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tres Personas especializadas con perfil jurídico</li> </ul>
2.1.3 Realizar mesas de trabajo y reuniones con actores estratégicos involucrados en la implementación de las políticas de igualdad y acceso a las mujeres a una vida libre de violencia		Mesa de trabajo o reunión con actores estratégicos en el tema de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género	<b>Documento:</b> Minuta de trabajo con acuerdos y listas de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sala de juntas para reuniones de trabajo</li> <li>Mesa redonda y sillas para reuniones de trabajo</li> <li>Servicio de café</li> </ul>

	<b>Áreas CEDHJ</b>	<b>Áreas De Gobierno</b>	<b>Universidades</b>	<b>Expresiones de la sociedad civil</b>
<b>Relación directa con:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia</li> <li>• Visitadurías Generales</li> <li>• Secretaria Ejecutiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas estatales y municipales integrantes de los sistemas de igualdad y prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• universidades con las que se tenga convenio de colaboración institucional (U de G. ITESM, UNEDL) conforme la relación que tenga la Secretaria Ejecutiva</li> </ul>	
<b>Responsable de la ejecución:</b>	Relatoría de los derechos humanos de las mujeres e igualdad de genero			

**Objetivo específico 3.** Llevar a cabo la evaluación a partir de una valoración sistemática y objetiva de cómo la implementación de acciones, programas y políticas, llevadas a cabo en el marco de las políticas de igualdad y no violencia, impactan en la población.

**Estrategia 3.** Evaluar la implementación de acciones, programas y políticas, llevadas a cabo por dependencias estatales y las áreas que atienden la violencia contra las mujeres en los 125 ayuntamientos.

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
<b>3.1 Evaluar la implementación de acciones, programas y políticas, llevadas a cabo por dependencias estatales y las áreas que atienden la violencia contra las mujeres en los 125 ayuntamientos.</b>				
3.1.1 Efectuar reuniones estratégicas con organizaciones de la sociedad civil y personal académico especializado para la revisión de los informes elaborados.	Valorar colegiadamente los resultados de los informes en temas de igualdad de género y prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres	Número reuniones de revisión realizadas	<b>Documento:</b> Minutas de trabajo y listas de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios para las reuniones de trabajo</li> <li>• Servicio de café</li> </ul>
<b>Relación directa con:</b>	<b>Áreas CEDHJ</b>	<b>Áreas de Gobierno</b>	<b>Universidades</b>	<b>Expresiones de la sociedad civil</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones integrantes del Sistema de igualdad y del Consejo Estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres (CEPAEVIM) y las áreas que atienden violencia contra las</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociaciones civiles especialistas que integran el observatorio ciudadano de mujeres de la CEDHJ</li> <li>• Personal académico especialista de U de G, ITESO, UNEDL e ITESM.</li> </ul>

		<p>mujeres en los 125 municipios( instancias municipales de las mujeres, UAVIS de comisarias municipales, UAVIS de sistemas DIF, Centros de salud municipales y regidurías municipales de igualdad de genero</p>		
<p><b>Responsable de la ejecución:</b></p>	<p>Relatoría de los derechos humanos de las mujeres e igualdad de genero</p>			

**Objetivo específico 4.** Analizar y asegurar que la transversalización de la perspectiva de la igualdad de género y el enfoque de los derechos humanos de las mujeres estén debidamente integrados en las quejas, recomendaciones, informes especiales, acciones y pronunciamientos que emita y realice la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

**Estrategia 4.** Generar acciones que impulsen la transversalización de la perspectiva de la igualdad de género y el enfoque de los derechos humanos de las mujeres en las quejas, recomendaciones, informes especiales, acciones y pronunciamientos que emita y realice la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
<b>4.1 Generar acciones que impulsen la transversalización de la perspectiva de la igualdad de género y el enfoque de los derechos humanos de las mujeres en las quejas, recomendaciones, informes especiales, acciones y pronunciamientos que emita y realice la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.</b>				
4.1.1 Instrumentar un Programa de Formación y Desarrollo de Capacidades en materia de Derechos Humanos de las Mujeres e igualdad de género, para las áreas directivas de la CEDHJ	Aplicar un programa de formación especializada en derechos humanos de las mujeres e igualdad de género dirigido al personal que ocupa cargos de toma de decisiones y titulares de las áreas sustantivas de la CEDHJ.	Número de programa de formación instrumentados	<b>Documento:</b> Programa de formación Calendario sobre las actividades de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto para la contratación de personal especializado que imparta las capacitaciones</li> </ul>
4.1.2 Elaborar y aplicar un instrumento desde el enfoque de género para la orientación interna que contenga los estándares jurídicos, criterios y herramientas relacionadas con la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres que	Realizar un protocolo para la integración de la perspectiva de género de aplicación en las quejas, recomendaciones e	Número de instrumentos de orientación elaborados	<b>Documento:</b> Protocolo para la integración de la perspectiva de género en las quejas, recomendaciones e	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño, impresión y difusión del protocolo por parte de las áreas correspondientes</li> </ul>

la CEDHJ deberá observar y aplicar para la formulación de quejas, recomendaciones e informes especiales relacionados con violaciones a los derechos humanos de las mujeres	informes especiales de la CEDHJ		informes especiales de la CEDHJ	
4.1.3 Realizar un catálogo de capacitaciones especializadas a funcionariado público desde un enfoque diferenciado, de género derechos humanos de las mujeres	Realizar un catálogo de capacitación especializada para el funcionariado público con enfoque diferencial, de género y derechos humanos de las mujeres	Número de catálogos de capacitación especializada realizados	<b>Documento:</b> Catálogo de capacitaciones especializadas a funcionariado público desde un enfoque diferenciado, de género derechos humanos de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño, difusión e impresión</li> </ul>
4.1.4 Impartir capacitaciones especializadas desde un enfoque diferenciado, de género y derechos humanos de las mujeres	Capacitar a 100 funcionarios y funcionarias estatales y municipales	Número de personas del servicio público capacitadas	<b>Documento:</b> Informe trimestral sobre las capacitaciones impartidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitadores</li> </ul>
<b>Relación directa con:</b>	<b>Áreas CEDHJ</b>	<b>Áreas De Gobierno</b>	<b>Universidades</b>	<b>Expresiones de la sociedad civil</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las áreas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Igualdad entre mujeres y hombres a través de la dirección de Institucionalización de la perspectiva de género</li> </ul>		
<b>Responsable de la ejecución:</b>	Relatoría de los derechos humanos de las mujeres e igualdad de genero			

## EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO

El desempeño de la Relatoría Especializada en Derechos Humanos de las Mujeres y Género, se verá reflejado en el Informe anual de actividades de la CEDHJ, en donde se exhibirá la labor institucional de cada área especializada, tomando en consideración el siguiente tabulador que evidenciará las actividades.

<b>Actividades del Grupo de Trabajo Especializado en la Relatoría de mujeres e igualdad de género anualmente</b>	<b>Número de intervenciones</b>
<b>DEFENSA</b>	
Análisis de informes especiales	
Asesorías	
Informes anuales	
Opiniones técnicas	
Documentos de opinión técnica o asesoría	
<b>GOBERNANZA</b>	
Mesas de trabajo	
Reuniones con actores estratégicos, organizaciones de la sociedad civil y personal académico	
Reuniones con instancias estatales y municipales	
<b>CULTURA</b>	
Capacitaciones especializadas	
Catálogo de capacitaciones especializadas a funcionariado público	
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
Protocolos internos	
Programa de formación y desarrollo de capacidades	
<b>TOTAL</b>	

Con el presente Plan de Trabajo 2019-2020 se muestra el compromiso y acciones de esta institución en la defensa de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados que se encuentran en la localidad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

CEPAL, C. E., & Unidas, n. (2018). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas.

Ciudadana, S. d. (Junio de 2019). *Guía Técnica para la Integración del Plan Institucional*. Obtenido de <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-07/Guia-Methodologica-para-la-integracion-de-los-Planes-Institucionales14b.pdf>

Goodstein, L. D., Nolan, T. M., & Pfeiffer, J. W. (1998). *Planeación Estratégica Aplicada*. Santafé de Bogotá, D.C., Colombia: McGraw-Hill Interamericana, S.A.

Jalisco, C. d. (20 de Diciembre de 2018). *Biblioteca Virtual del Congreso de Jalisco*. Obtenido de <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>